



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-CM/MPH

Huancavelica, 18 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 17 de setiembre 2024, el Informe N° 330-2024-SGTTYSV-GM-MPH., de fecha 06 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que solicita la aprobación en sesión de Concejo, la afectación en uso del terreno de 2,000 m² de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica, por el periodo de 3 años renovables, para la implementación del circuito de manejo de motos.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, en concordancia con el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte colectivo, ejercen las siguientes funciones: 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, la emisión de licencias de conducir clase "B" para vehículos menores, dentro de la jurisdicción es de competencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que corresponde para vehículos menores de dos ruedas, tres ruedas y cuatrimotos, como motos lineales, trimotos de carga y mototaxis; donde actualmente hay una gran cantidad de demanda y están a la espera de dicha atención después de una paralización de más de un año y medio por motivos de adecuación e implementación de acuerdo a las normas y exigencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La Municipalidad Provincial de Huancavelica, no cuenta con un circuito de manejo ni mucho menos con terreno adecuado con el área mínimo reglamentario, para la implementación del circuito de manejo;

Que, el Sub Gerente de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 330-2024-SGTTYSV-GM/MPH., adjunta el Informe Técnico que sustenta la implementación del circuito de manejo para la emisión de licencias de conducir clase B para (Motos, mototaxis y similares), por lo que solicita realizar gestiones ante la Dirección Regional de Agraria de Huancavelica, préstamo de un área de 2,000 m² de terreno ubicado en Callqui Chico, en afectación en uso para la implementación del circuito de manejo, con el fin de evaluar mediante un proceso a postulantes para la emisión de licencias de conducir clase "B" de vehículos menores;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/54.01, regula los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados, así como la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.0, en el artículo 11 precisa lo siguiente: la afectación del uso de inmueble es el acto de administración mediante el cual se otorga el uso, a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/54.0, en su artículo 14.4 indica: En caso la solicitud sea afectada por Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se debe presentar, además, el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, aprobando el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble a su favor;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2024-MTC/18, establece las características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 131-2024-GAJ/MPH., de fecha 13 de setiembre de 2024, opina viable solicitar a la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, la autorización de préstamo de terreno en afectación en uso, para la implementación del circuito de manejo, con el fin de evaluar a postulantes en el proceso de obtención de licencia de conducir clase "B" de vehículos menores; por lo que corresponde al Concejo Municipal, aprobar y autorizar el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble para el fin señalado, de conformidad al numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión extraordinaria de fecha 17 de setiembre de 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el requerimiento a la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica, la AFECTACIÓN EN USO a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del bien inmueble de 2,000 m2, con un perímetro de 180 metros lineales, ubicado en el campo ferial de Callqui Chico, para la implementación y funcionamiento del Circuito de Manejo de Motocicletas de (2 o 3 ruedas), para el otorgamiento y obtención de licencia de conducir clase "B", por el periodo de 3 años renovables.

El terreno materia de afectación en uso tiene las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)		
PUNTO	ESTE	NORTE
V1	499981	8587427
V2	500006	8587485
V3	499897	8587547
V4	499949	8587488
V5	499858	8587492
V6	499871	8587483
V7	499871	8587473

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dentro del marco de sus competencias realizar todas las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, el Acuerdo de Concejo con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, realizar los trámites respectivos para el funcionamiento del circuito de manejo para vehículos menores de clase "B".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Dirección Regional Agraria Huancavelica
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Patrimonio
Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y S.V.
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

